

sus atribuciones, salvo las de convocar u presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los apartados a), e), j), k), l) y m) del número 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la Comisión de Gobierno el ejercicio de las atribuciones contempladas en el apartado j).

Visto lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto de autonomía, VENGO EN PROPONER lo siguiente:

1º.- Atribuir al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma la resolución de los expedientes contradictorios de ruina“.

Melilla, 11 de febrero de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**371.-** Habiéndose intentado notificar escrito de “ Ocupación de vía pública con contenedor para recogida de escombros“, a D. JOSÉ ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, promotor de las obras que se están ejecutando en la C/. General O'Donnell nº 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente:

##### ANUNCIO

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999) se pone en su conocimiento que.

**PRIMERO.-** Su solicitud de licencia para Ocupación de la vía pública con contenedor para recogida de escombros, sito en C/. Gral. O'Donnell nº 4, ha tenido entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento, con fecha, 17-11-2003 registrada al número 6122, y número 23293, de fecha 14-11-2003, del Registro General.

**SEGUNDO.-** El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento por Vd. iniciado es de UN MES desde que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo para la resolución y notificación del procedimiento indicado en el apartado anterior, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo su solicitud, de conformidad con el apdo. 2 del Art. 43 de la Ley 4/99, de 13 de Enero, ya que su solicitud tiene como consecuencia el uso del dominio público y/ o de los servicios públicos.

**CUARTO.-** De conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos de Uso Público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas ( BOME nº 13, de 29 de Diciembre de 2001), le participo que para proceder a la concesión de la licencia por vd. solicitada, previamente deberá:

a) Presentar en esta Dirección General la Carta de Pago que acredite el ingreso de la fianza de 721,20€ para garantizar la adecuada reposición de los Servicios Urbanísticos afectados . (El ingreso de dicha fianza se efectuará en el Negociado de Contabilidad sito en el Palacio de la Asamblea).

b) Presentar así mismo, el Justificante que acredite el abono de 1.170 € equivalente a las tasas por la ocupación de 12 m2 de vía pública, durante 150 días. ( El pago de las tasas indicadas se efectuará en el Servicio de Recaudación, sito en la C/. Antonio Falcón nº 5).

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la mencionada Ley, según la redacción dada por la Ley 4/1999 ( BOE núm. 14, de 12 de enero ) se le requiere para que en el plazo de DIEZ DÍAS acompañe los documentos preceptivos, indicados en el Punto CUARTO de este escrito, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la citada Ley. “

Melilla 11 de febrero de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.